

ESTADO No. 0021

EST-VCT-GIAM-001

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 30 de abril de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	SE8-09152X	YUMA CONCESIONARIA S.A.	2	23-04-2019	PARM N° 389	DAR a conocer a la concesionaria YUMA CONCESIONARIA S.A., titular de la autorización temporal No. SE8-09152X, el Concepto Técnico PARM No. 351 del 27 de marzo de 2019. APROBAR para la autorización temporal No. SE8-09152X, de conformidad con el concepto técnico PARM No. 351 del 27 de marzo de 2019: El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2018 para recebo.
AUTO	HJ3-08521	DANNY ALEXANDER CASTAÑO	3	24-04-2019	PARM N° 391	3.1 Se pone en conocimiento del titular el Concepto Técnico N° PARM 357 de 28 de marzo de 2019 3.2 Se aprueban Formularios en ciertos para Formulario para Declaración de producción y liquidación de regalías de III trimestre de 2018, en consideración a las conclusiones de Informe de PARM-S-126 del 23 de febrero de 2018 y PARM-357 de 2019 3.3 Requerir al titular minero bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados desde la ejecución del presente auto radique en el aplicativo SI MINERO del Ministerio de Minas y Energía el Formulario básico Minero anual 2018. 3.4 Requerir al titular minero para que en el término de 30 días contados desde la ejecución del presente auto radique en el aplicativo SI MINERO del Ministerio de Minas y Energía el Formulario básico Minero anual 2018. 3.5 Requerir al titular minero bajo causal de caducidad por cada en el literal b) del artículo 112 para que en el término de 15 días contados desde la ejecución del presente auto para que allegue explicación presente su defensa respecto a la causal de caducidad en la que está incurso, toda vez que mediante apoderado manifestado presentar inadmisibles fundamentos que lo excusen, con las diligencias correspondientes.



AUTO	HBA-122	CERRO MATOSO S.A.	2	24-04-2019	PARM N° 394	3.1 Se pone en conocimiento del titular el Concepto Técnico N° PARM 416 de 5 de abril de 2019. 3.2 Se approve pago de canon superfluario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración por un valor de \$S 119 303 607.25. Se informa al titular que posee un saldo a favor por un valor de \$ 134 527 717.75 conforme a las conclusiones del concepto técnico dado a conocer. 3.3 se aprueba el Formulario Básico Minero presentado el día 19 de septiembre de 2018, mediante radicado No. 2019091922113 del SI MINERO se recomienda aprobar el FBM anual de 2017 y el Formulario Básico anual del año 2018 con radicado 2019021036204. 3.4 Requerir al titular minero bajo causal de caducidad justificada en el literal f) del artículo 112 para que en el término de 15 días contados desde la ejecutoria del presente auto para que allegue póliza minero ambiental conforme al artículo 2802 de la ley 685 de 2001. 3.5 Reconocer personería jurídica a la doctora YOBELLY ALEXANDRA LANDINEZ CORTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1018410225 de Bogotá y tarjeta profesional No. 192840 del C.S de la J.
AUTO	10655A	RICARDO FERIS CHADID	3	26-04-2019	PARM N° 397	Dar a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No.371 del 29 de marzo de 2019. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en la parte motiva, allegue corrección del valor de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101017550 de conformidad con lo indicado en el numeral 3.4. del concepto técnico PARM No. 371 del 29 de marzo de 2019. APROBAR para el contrato de concesión 10655A, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto: • FBM anual 2016 • FBM semestral y anual 2017 • FBM semestral y anual 2018 • Regalías del IV trimestre de 2017 • Regalías del I, II, III y IV trimestre de 2018
AUTO	OLR-14131	MINERALES Y CALIZAS SAN JORGE S.A.S.	3	26-04-2019	PARM N° 398	Dar a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No.392 del 5 de abril de 2019. REQUERIR al titular minero informándole que se encuentran incursos en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de



						2001 –Código de Minas-, para que alleguen a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto: Recibo de pago del canon superficialario del PRIMER (1°) año de exploración. PARAGRAFO: Se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. REQUERIR al titular minero, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, alleguen a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo del canon que se requieren en el dispone anterior. PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará.
AUTO	10654	RICARDO FERRIS CHADID	3	26-04-2019	PARM N° 400	Dar a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No.372 del 29 de marzo de 2019. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en la parte motiva, allegue FBM anual 2018, en la plataforma SI: Minero, numeral 3.4. del concepto técnico PARM No. 371 del 29 de marzo de 2019. APROBAR para el contrato de concesión 10654, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - FBM semestral y anual 2015 - Regalías del IV trimestre de 2018 para caliza y recebo - Regalías del II y III trimestre de 2014 para recebo.



AUTO	ICQ-08313	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	4	26-04-2019	PARM N° 408	DAR a conocer a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A., titular del contrato de concesión No. ICQ-08313 el concepto técnico PARM No. 376 del 29 de marzo de 2019. APROBAR para el Contrato de Concesión No. ICQ-08313, de conformidad con el concepto técnico PARM- 376 del 29 marzo de 2019: - El canon superficiario correspondiente a los años 7, 8 y 9 de etapa de exploración. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08313, como lo establece el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con la motivación del mismo, allegue a esta dependencia de conformidad con el concepto técnico PARM No. 376 del 29/03/2019 lo siguiente: - Modificación y/o corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual 2018, incluyendo en el mismo, los resultados parciales de exploración realizada en el área del contrato de concesión ICQ-08313, cuyo avance reportado en el Informe de Visita PARM – 464 de 05-07-2018 ha sido hasta un 70%; así como las demás características cartográficas del área del contrato (construcciones civiles, vías, identificación de Bocaminas, redes eléctricas y similares. - El Programa de Trabajos y Obras –PTO-.
AUTO	SHA-12191	MUNICIPIO DE LOS PALMITOS	3	26-04-2019	PARM N° 409	DAR a conocer al beneficiario de la Autorización Temporal No. SHA-12191 el Concepto Técnico PARM No.391 del 5 de abril de 2019. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con los Artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la Licencia Ambiental, o en su defecto mantenga informada a esta dependencia del trámite de la misma ante la autoridad ambiental, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.



AUTO	JAF-08091	C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	3	26-04-2019	PARM N° 410	DAR a conocer a la sociedad C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S., titular del contrato de concesión No. JAF-08091 el concepto técnico PARM No. 356 del 28 de marzo de 2019 APROBAR para el Contrato de Concesión No. JAF-08091, de conformidad con el concepto técnico PARM- 356 del 28 marzo de 2019: - El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías en cero del cuarto (IV) trimestre de 2017, primero (I) y segundo (II) trimestres de 2018. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la titular del Contrato de Concesión No.JAF-08091, como lo establece el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con la motivación del mismo, allegue a esta dependencia de conformidad con el concepto técnico PARM No. 356 del 28/03/2019 lo siguiente: - Formato Básico Minero –FBM- semestral y anual 2017 y 2018. PONER EN CONOCIMIENTO el expediente del Contrato de Concesión No. JAF-08091, cuyo titular es la sociedad C.I. GRODCO EN C.A. INGENIEROS CIVILES S.A.S., al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente a los incumplimientos realizados, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.
AUTO	126-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	3	29-04-2019	PARM N° 411	INFORMAR al titular minero que el Recurso de Reposición presentado dentro del Contrato en Virtud de Aporte No. 126-98M fue remitido a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA para lo de su competencia.
AUTO	GCT-081	SEELING ROAD GROUP INC.	3	29-04-2019	PARM N° 413	DAR a conocer a la compañía SEELIG ROAD GROUP INC., titular del Contrato de Concesión No. GCT-081, el Concepto Técnico PARM-306 del 15 de marzo de 2019. Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GCT-081 que mediante Autos PARM No. 372 del 10 de mayo de 2018 y PARM No. 649 del



					11 de septiembre de 2018, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y caducidad y que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos; por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar (caducidad y/o multa).
AUTO	HF1-083	MARIA MARCELA PAEZ, WILLIAM NAVARRO	3	29/04/2019	PARM N° 414
					DAR a conocer a los señores MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ y WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES, titulares del Contrato de Concesión No. HF1-083, el Concepto Técnico PARM-313 del 19 de marzo de 2019. APROBAR para el Contrato de Concesión No. HF1-083, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 14-43-101003594 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 7 de julio de 2017 al 7 de julio de 2019. Informar a los titulares del Contrato de Concesión No. HF1-083 que mediante el Auto PARM No. 532 del 19 de julio de 2018, les fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos; por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar (multa). REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. HF1-083, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten: - Corrección Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018. - Corrección Formato Básico Minero –FBM- anual de 2018. - Declaración de regalías del III trimestre de 2018. - Declaración de regalías del IV trimestre de 2018. - Declaración de regalías del I trimestre de 2019. Para lo anterior –para que subsanen la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.

AUTO	GFL-141	CERRO MATOSO S.A.	2	29-04-2019	PARM N° 415	DAR a conocer a la sociedad CERRO MATOSO S.A., titular del Contrato de Concesión No. GFL-141, los conceptos técnico PARM-96 del 7 de febrero de 2019, PARM-247 del 8 de marzo de 2019 y PARM-251 del 11 de marzo de 2019.
						REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GFL-141, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal f), de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia la póliza de cumplimiento minero ambiental para el título minero.
						Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.
						La decisión con respecto a la fecha en la cual se entiende suspendido el Contrato de Concesión No. GFL-141, será analizada por la Gerencia de Seguimiento y Control, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.
AUTO	HCA-14A	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	2	29-04-2019	PARM N° 412	Se pone en conocimiento del titular el concepto técnico PARM N° 395 de 08 de abril de 2019.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 30 de abril de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A

GRUPOS DE INTERÉS

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

Maria Ines Restrepo Morales
MARIA INES RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto Atención Regional Medellín